

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.297

## Junta Harino-Panadera

Importante a los señores fabricantes e industriales panaderos

Los señores fabricantes de harinas no pondrán obstáculo alguno en la venta de harinas a los panaderos de su zona de consumo, mientras tengan existencias, vendidas o no; cuando carezcan de ellas, se dirigirán, estos últimos, a la Sección Agronómica (Junta Harino-Panadera), la que les indicará la fábrica de donde hayan de abastecerse, puesto que sobran existencias hasta enlazar con la cosecha próxima.

Valladolid, 12 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Presidente, José Fernández de la Mela.

Núm. 1.280

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Con esta fecha ha sido expedido el título de Maestra interina de la Escuela nacional graduada de niños número 1 de Valladolid a favor de doña Efigenia Maestro Ansa, número 53 de la lista de aspirantes.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 51 de la Orden ministerial de 20 de Agosto próximo pasado.

Valladolid, 12 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

Núm. 1.233

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

*Diligencia.* — Para hacer constar que en el día de hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve se reúnen en el Palacio provincial y en su sala de sesiones de la Excm. Comisión Gestora los señores siguientes: con Eladio Ciancas, Presidente; don Norberto Sánchez Bastardo, Vicepresidente, y los Vocales don Mariano Silva, don Julio Martín y don Francisco Presa, juntamente con los señores Izquierdo y Negueruela, Interventor y Secretario, respectivamente, de la Corporación, acordándose que por haber sido declarado por las Autoridades locales día festivo el de hoy, se traslade la sesión del mismo al de mañana, a la misma hora, dándose por convocados todos los señores presentes.

Extendiéndose por mí, el Secretario, la presente Diligencia a las diecisiete diez, de este día, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EXTRACTO DE ACUERDOS

## Sesión del día 1 de Abril de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés, Martín Alvarez y Silva Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, así como la Diligencia extendida por el señor Secretario el día 31 de Marzo último; haciendo constar que en referido día no pudo celebrarse la sesión correspondiente al mismo por las razones que se alegan y acordándose su celebración el día 1 del actual mes.

Quedar enterada de telegramas de los Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación y de Defensa Nacional agradeciendo felicitación por triunfo del Ejército español y liberación de Madrid.

Aprobar lo hecho por el señor Presidente, quien manifiesta que conocida la noticia de la gloriosa liberación de Madrid y demás victorias alcanzadas por el invicto Ejército Nacional incorporando al territorio patrio numerosos pueblos y ciudades, se han dirigido telegramas de felicitación a Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos; al excelentísimo señor Vicepresidente del Gobierno, al excelentísimo señor Ministro de Defensa Nacional, al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, al excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Centro y al excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, así como también dirigió telegrama de felicitación al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por su brillante y patriótico discurso pronunciado con motivo de la liberación de Madrid; y hacer

constar en acta con gran entusiasmo la satisfacción por tan relevantes victorias.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios de uno de ellos para hacer el expediente.

Conceder a don Cesáreo Martínez la gracia de poder abonar la petición de su esposa doña María Banz, reclusa en el Manicomio en concepto de pensionista de 1.ª clase, por mensualidades adelantadas en vez de hacerlo por trimestres.

Aprobar el gasto de 50 pesetas originado por el viaje que el señor Regente de la Imprenta provincial ha realizado a Tolosa y Villabona para recoger el papel contratado, destinado a la impresión del «Boletín Oficial».

Prestar conformidad con un informe del señor Administrador de la Imprenta y pasarlo a Intervención, en el que da cuenta de haber impreso el presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad para el año 1939, importando 150 ejemplares, 975 pesetas; debiendo procederse a su cobro.

Quedar enterada de un telegrama postal del señor Intendente General, manifestando no es posible acceder a que se extraigan del Parque, como se interesa por la Diputación, artículos, por no realizarse suministro alguno a Establecimientos civiles; de otro

telegrama del señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Abastos, comunicando que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes le dice que se dirige al señor Gobernador civil de León y Junta Central 2.<sup>a</sup> División, reiterando orden envío alubias y garbanzos, sostenimiento Centros benéficos; y de una comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia remitiendo autorización para poder adquirir en el almacén del señor Hijo de A. Peral la cantidad de 2.750 kilos de aceite para el abastecimiento de Centros benéficos provinciales.

Mostrar conformidad y que se cumplimente una propuesta del Negociado de Beneficencia, que manifiesta que el señor Teniente Coronel Director del Parque de Sanidad Militar remite «Cargo» del material suministrado por dicho Parque al Grupo de Clínicas Militares establecidas en el Hospital provincial, importante 494,35 pesetas; haciendo observar que no coincide el Cargo con la nota de pedido por lo que procede recabar la conformidad de la entidad productora del material y una vez recibida, se abone la factura, en cumplimiento del acuerdo de 28 de Enero próximo pasado.

Quedar enterada de que con fecha 31 de Marzo y 1.<sup>o</sup> de los corrientes, reanuda el Servicio Social en la Oficina de Mutilados de Guerra por la Patria, respectivamente, las señoritas empleadas en esta Diputación Julia Soto y Ángeles Fernández.

Quedar enterada de que con fecha 25 de Marzo último, el enfermero transitorio del Hospital provincial don Pedro Castrillo ha renunciado a dicha plaza por causa de enfermedad.

Quedar enterada de una comunicación de la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de guerra por la Patria, en la que comunica que ha designado al Caballero Mutilado don Emilio López Moro para el cargo de vigilante del Manicomio provincial, interesando que se le participe la fecha en que se poseione del cargo; y que se cumplimente.

Quedar enterada y conforme en una comunicación de la Diputación de Burgos en la que manifiesta que ha acordado el traslado a la sección de dementes del Hospital provincial de las veintidós mujeres dementes que sostiene dicha Diputación en el Manicomio provincial de Valladolid.

Dejar sin efecto el recargo de la décima sobre las contribuciones en el Ayuntamiento de Pozal

de Gallinas, y que se remita copia certificada del acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial haciendo constar la fecha en que dicho recargo debe quedar en suspenso, que según el Ayuntamiento es la de 1 de Enero del año actual.

Pasar al Negociado de personal para que manifieste si procede la jubilación (teniendo en cuenta el expediente que fué incoado), un informe de dos Médicos de la Beneficencia provincial, referente al vigilante de plantilla del Manicomio provincial don Amador Vázquez, según el cual no podrá volver a prestar servicio con la diligencia y eficacia que el cargo requiere, dado el estado, difícilmente reparable, de las enfermedades que sufre.

Quedar enterada de que el alumno interno provincial interino don Valentín Soría renuncia a dicha plaza por haber aprobado el último curso en la carrera de Medicina.

Conceder a doña Severiana Pérez, viuda del practicante fallecido don José Jiménez Villahoz, la pensión vitalicia equivalente al 20 por 100 de 4.841,20 pesetas, sueldo disfrutado por el causante, y que se le abonen los tres días del mes de Marzo devengados por su esposo hasta su fallecimiento, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la base 63 del presupuesto.

Conceder el derecho a pensión a favor de los hijos menores de edad del caminero jubilado y fallecido don Gregorio Alonso, llamados Carmen y Fidel, a partir del día 25 del pasado Enero, señalándoles el importe del 35 por 100 de 1.525,70 pesetas que como sueldo disfrutó el causante en activo servicio, y el abono de los veinticuatro días de pensión devengados por el citado caminero a sus herederos legítimos, previo cumplimiento de lo señalado en la base 63 para la ejecución del presupuesto, dando por presentada la certificación de defunción por hallarse unida al expediente.

Reconocer el derecho al subsidio familiar al obrero de la Residencia provincial don Isabelino de la Cruz García, incluyéndole en el número 4.<sup>o</sup> de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre pasado, y que se le abone conforme determina el número 3 de la Orden de 14 de Marzo último.

Que se corran las escalas del Cuerpo de practicantes con carácter provisional y se nombre para el cargo de practicante de segundo ascenso a don Leopoldo Malmonge, y de primer ascenso

a don Martín Revilla como más antiguo de los practicantes de entrada interinos, ambos cargos con carácter provisional.

Que se abonen las nóminas del subsidio familiar de los empleados y obreros de esta Diputación, correspondientes al primer trimestre del corriente año, que ascienden a 12.061,65 pesetas, con cargo a la partida 402 del presupuesto.

Abonar, con cargo a la cantidad dejada pendiente en la liquidación del presupuesto de 1938, dos nóminas del subsidio familiar de empleados del Hospital y Manicomio, que ascienden en total a 162,48 pesetas.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención en el que se propone que antes de acreditar a doña María Sánchez Amil, profesora en partos de la Residencia provincial, el derecho que dice corresponderla en el reparto de economías del tercer trimestre de 1938, se la exija una declaración jurada de si ha tenido o no utilidades y en qué cuantía, en su profesión de Profesora en partos, y que se cumplimente la propuesta.

Aceptar todas las propuestas formuladas por el señor Interventor, ya que algunas de ellas están iniciadas; y que la propuesta 6.<sup>a</sup> pase al señor Letrado de la Corporación a los efectos correspondientes que se indican; designándose a los señores que integran la Comisión de presupuestos, y cuyas propuestas son como sigue: 1.<sup>a</sup> Realizar gestiones para que por el Ministerio de Hacienda se resuelva la petición formulada por la Corporación, solicitando ampliación de plazo y cuantía en la cuenta de crédito que autorizada por la Junta Técnica y el Ministerio de Hacienda, respectivamente, tiene de vigencia hasta el próximo Septiembre, sin que se haya logrado la finalidad propuesta al concertarla.

2.<sup>a</sup> Que estando próximo el período preparatorio de la cobranza del impuesto de Cédulas personales y desconociéndose la suerte que ha llevado una instancia de esta Diputación, solicitando una pequeña elevación en la cuantía de algunas tarifas del impuesto, es de urgente necesidad tener fijado de antemano la pauta a seguir para la preparación de efectos y valoración de la cuantía en cada tarifa y clase para la clasificación que se realice. 3.<sup>a</sup> Que se una a estas actuaciones la de conseguir del Ministerio de Hacienda, o bien una compensación entre lo que la Diputación adeuda al Estado por utilidades en la recaudación de

Contribuciones y lo que aquél tiene sin satisfacer por premio recaudatorio del segundo trimestre de 1936, o si aquello no fuera posible, un concierto de pago en anualidades de la deuda. 4.<sup>a</sup> Que por el Letrado de la Corporación se estudien y formulen bases sobre la propuesta 3.<sup>a</sup> de la Memoria de Intervención acompañada a la liquidación del presupuesto de 1938, y que hacen referencia a cuotas del Retiro obrero y Accidentes del trabajo. 5.<sup>a</sup> Que sería conveniente designar qué personas habrán de estudiar la propuesta de citada Memoria que lleva el número 2 sobre conversión de deudas provinciales. 6.<sup>a</sup> Que se determine el procedimiento legal para el cobro de la enorme deuda que la Diputación de Burgos tiene con ésta por estancias de dementes en el Manicomio y que asciende a 166.757,50 pesetas, ya que todos los procedimientos persuasivos empleados han resultado infructuosos y la Diputación no puede permanecer inactiva ante un débito de esta importancia.

Aprobar una moción del señor Vicepresidente de esta Corporación y Diputado Delegado en el Hospital provincial don Norberto Sánchez Bastardo, sobre la reforma de dicho Establecimiento, aprobando las propuestas que se formulan, viendo con agrado la labor hecha por el señor Diputado Delegado; y que pase al señor Arquitecto provincial.

Aprobar una moción y propuestas formuladas en un escrito del señor Diputado Delegado en el Manicomio provincial don Mariano Silva, acerca de las necesidades del citado Establecimiento; ver con agrado el trabajo del señor Diputado Delegado, y que pase al señor Arquitecto provincial.

Aprobar una relación presentada por el regente de la Imprenta provincial don Mariano Ruiz, referente a las horas extraordinarias realizadas por los operarios de la Imprenta durante el mes de Marzo, que importan en total 671,40 pesetas; y a propuesta del señor Martín Álvarez, incluir en dicha relación al regente de la Imprenta don Mariano Ruiz, con 142 horas extraordinarias y que se le abonen en forma debida.

Aprobar un dictamen del señor Interventor, emitido en un estado remitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, comprensivo de las cantidades que a su juicio han debido ser ingresadas en el fondo de inspección de carreteras y caminos vecinales desde su creación hasta 31 de Diciembre de

1938, acompañado de una relación de todas las nóminas formalizadas hasta la misma fecha y de aquéllas que aún no han sido abonadas, deduciendo el señor Ingeniero que en la indicada fecha se deben al fondo de inspección 22.135,65 pesetas; afirmándose en el dictamen del señor Interventor que en la fecha 15 de Marzo, que lleva el escrito del señor Ingeniero, faltaban por librar al fondo de inspección 7.092,45 pesetas que resultaban a su favor al liquidar el presupuesto de 1938 y que cumplido esto como lo está en la actualidad, la Corporación no adeuda por este concepto cantidad alguna; y que se dé traslado de este informe al señor Ingeniero.

Aprobar la distribución de fondos para atender a las obligaciones de la Corporación durante el mes actual, cuyo importe es de 521.561,22 pesetas; y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada del movimiento de fondos habido en 31 de Marzo del año actual, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables 4.593.792,02 pesetas, operaciones extracontables 210.597,41 pesetas, total de existencias 4.804.389,43 pesetas.

Aprobar un informe de Intervención en el que se manifiesta que puede autorizarse el gasto de 423,25 pesetas para adquirir hilo de celuloide para suturas, con cargo a la partida 374 del presupuesto y remitir líquida expresada cantidad por transferencia a la cuenta corriente que tiene la «Hisma Ltda» en el Banco Hispano Americano de Salamanca.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Sánchez Bastardo, quien manifiesta que como en años anteriores, el próximo lunes día 10 del corriente a las ocho de la mañana se celebrará en el Hospital provincial el cumplimiento Pascual de los enfermos, a cuyo acto debe invitarse al excelentísimo señor Arzobispo y demás Autoridades que corrientemente se invitan, siendo necesario a la vez realizar algunos gastos para el mejor resultado de dicho acto piadoso; y que se cursen las invitaciones indicadas, facultándole para que disponga lo necesario y realice el gasto preciso.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Martín Álvarez, quien manifiesta que en la pasada sesión se acordó el ingreso de dos asilados de la Residencia provincial en el Patronato de esta capital, pero que la señora Superiora no autoriza el ingreso acordado, siendo preciso por ello recordarla que la Diputación

subvenciona al Establecimiento, teniendo en cuenta estos casos, y de no querer admitir a los indicados asilados, se vería la Corporación obligada a anular la subvención concedida.

Trasladar al sábado día 8 del corriente mes, a las cinco de la tarde, la sesión correspondiente al día 7, teniendo en cuenta la festividad del Viernes Santo.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 3 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. Visto bueno: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.283

### Alaejos

Hallándose confeccionado el recuento de ganadería de este término municipal que ha de regir durante el próximo año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado éste no se admitirá ninguna.

Alaejos, 10 de Abril de 1939. El Alcalde, Primitivo Baena Cuadrado.

Núm. 1.266

### Medina de Río seco

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Medina de Río seco, 10 de Abril de 1939.—El Alcalde, Raimundo Anívarro.

Núm. 1.291

### Moraleja de las Panaderas

Don Anastasio Sánchez Gutiérrez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades de este término para el año 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 23 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de las Panaderas, 12 de Abril de 1939.—Anastasio Sánchez.

Núm. 1.292

### Moraleja de las Panaderas

Don Eufasio Nieto Pinilla, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades de este término para el año 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Co-

misión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 23 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de las Panaderas, 12 de Abril de 1939.—Eufasio Nieto.

Núm. 1.296

### Peñafiel

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1938, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Peñafiel, 21 de Abril de 1939. El Alcalde, Pedro Arranz.

Núm. 1.294

### Pobladora de Sotiedra

Todos los contribuyentes de este término municipal, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 del mes actual, las declaraciones de alta correspondientes, y reintegradas con arreglo a lo dispuesto

en la vigente ley del Timbre, acompañando a las mismas los justificantes que acrediten haber satisfecho los Derechos reales de transmisión de dominio, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Pobladura de Sotiedra, 10 de Abril de 1939.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

Núm. 1.293

#### Roales de Campos

Formado el apéndice de altas y bajas al padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los tres siguientes, puede ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Roales de Campos, 10 de Abril de 1939.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Núm. 1.289

#### San Pablo de la Moraleja

Presentadas las cuentas municipales en este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1938, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal.

San Pablo de la Moraleja, 11 de Abril de 1939.—El Alcalde, Rufino Gómez.

Núm. 1.290

#### San Pablo de la Moraleja

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 30 del corriente mes, las reclamaciones de alta correspondientes, y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, acompañando a las mismas los justificantes que acrediten haber satisfecho los derechos reales de transmisión de dominio, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

San Pablo de la Moraleja, 11 de Abril de 1939.—El Alcalde, Rufino Gómez.

Núm. 1.265

#### Valdearcos de la Vega

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual

ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdearcos de la Vega, 10 de Abril de 1939.—El Presidente, Dámaso Ruiz.

Núm. 1.288

#### Villabaruz de Campos

Hallándose vacante la plaza de recaudador del repartimiento general de utilidades del año 1930, se saca a concurso la misma abonándose como premio anual la cantidad de trescientas pesetas.

Los aspirantes se obligarán a ingresar en arcas municipales las cantidades que recauden en los días de cobranza voluntaria, debiendo, para aspirar al premio, liquidar el importe total del repartimiento en la segunda quincena de Diciembre del año actual, sin responder de partidas fallidas y con la obligación también de seguir el procedimiento de apremio contra los contribuyentes morosos.

La gestión recaudatoria será garantizada por la persona que aspire a la recaudación con la consiguiente fianza o la garantía de persona solvente a satisfacción del Ayuntamiento, siendo preferidos en igualdad de condiciones, los vecinos de la localidad y la fianza metálica sobre la personal.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría, en el papel correspondiente, durante el plazo de ocho días a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» y transcurrido el plazo de presentación, la Corporación hará el nombramiento de recaudador de exacciones municipales y agente ejecutivo, cayendo a favor de la persona que más ventajas y garantías ofrezca.

Villabaruz de Campos, 8 de Abril de 1939.—El Alcalde, Leónides García.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 1.256

#### VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 84 del corriente año, por lesiones causadas a Aurelio Díez, al ser atropellado por una camioneta conducida por militares, cuyo hecho tuvo lugar el día veinticinco de Febrero último, en la calle de la Pasión, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado conductor para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 10 de la calle Cadenas de San Gregorio, de esta ciudad, el día veintinueve del corriente mes, y hora de las quince, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.257

#### VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 116 del corriente año, por lesiones causadas a Petra Ovejero Lobato, al ser atropellada por una motocicleta que montaba, el día veintidós de Marzo último, un individuo de nacionalidad italiana, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado conductor, cuyo actual domicilio así como las demás circunstancias se igno-

ran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 10 de la calle Cadenas de San Gregorio, de esta ciudad, el día veintinueve del corriente mes, y hora de las doce, a la celebración del corriente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a uno de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Electra Popular Vallisoletana

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Veinte de Febrero número 12.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

1.º Examen de la Memoria y del Balance, cuentas y actos de Administración del ejercicio último.

2.º Vacantes en el Consejo.

3.º Proposiciones de los señores accionistas en materia no reservada a la Junta general extraordinaria y formuladas con antelación, y el número de firmas que prescriben los Estatutos.

Para asistir a la Junta, de acuerdo con el artículo ocho de los mismos, es necesario poseer cinco mil o más pesetas en acciones, desde un mes antes de la fecha de su celebración, y depositarlas en la Caja Social, a cambio de la cédula de existencia, en cualquiera de los ocho días precedentes al señalado para la Junta, de diez a doce de la mañana. Tales depósitos podrán ser constituidos, bien por las mismas acciones, bien por los resguardos de los Bancos donde se hallen depositados.

Valladolid, 13 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Consejero Delegado, José Forá Leblac. Visto bueno: El Presidente, Jerónimo Arroyo.

82

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial